



(ADJUDICA PROPUESTA PÚBLICA)  
Santa Cruz, 26 de Junio de 2025

REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

DIRECCIÓN DE SECPLAN  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES  
GXMM/ JEAM /MARR/SR8F/IA/33/igg

**VISTOS:**

1. La Ley 21.634 Moderniza la Ley N° 19.886 y Otras Leyes, para Mejorar la Calidad del Gasto Público, Aumentar los Estándares de Probidad y Transparencia e Introducir Principios de Economía Circular en las Compras del Estado.
2. Decreto 661 Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación De Servicios, y Deja Sin Efecto El Decreto Supremo N° 250, De 2004, Del Ministerio De Hacienda. Decreto Exento N° 3081 de fecha 06.06.2024, que establece orden de subrogancias municipales para Alcalde y Administradora Municipal.
3. Decreto Exento N° 3083, de fecha 06.12.2024, que delega funciones a la Administradora Municipal.
4. Decreto Exento N° 3081 de fecha 06.12.2024, que establece orden de subrogancias con respecto a Administradora Municipal, Secretario Municipal y Director de SECPLAN.
5. Memorándum N° 108 de fecha 06.05.2025, del Jefe del Departamento de Deportes solicitando gestionar licitación publica para Convenio de Suministro de Premios y Otros.
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 710.
7. Bases Administrativas.
8. Bases Técnicas.
9. Decreto Exento N° 1450 de fecha 27.05.2025, que aprueba llamado a Propuesta Pública.
10. Acta de Evaluación de fecha 26.05.2025.
11. Declaración de ausencia de conflictos de intereses y de confidencialidad de la Comisión evaluadora Licitación ID 3838-59-L125.
12. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

1. Estos antecedentes; que, mediante la adquisición **N° 3838-59-L125**, se convocó a licitación pública < 100 UTM, **"CONVENIO DE SUMINISTRO ADQUISICIÓN DE PREMIOS Y OTROS DEPARTAMENTO DE DEPORTES"**.
2. Qué, una vez cerrada la citada licitación, se procedió a realizar el Acto de Apertura Electrónica, en la cual se recibieron 4 ofertas, la que fueron evaluadas según los criterios de evaluación establecidos.
3. Se realiza la evaluación del presupuesto detallado no considerando el Ítem N° 25, esto debido a que las Bases técnicas no consideran este producto.
4. El oferente **COMERCIAL ARENAS LTDA** Declara en su Formato N° 3 que la Empresa no cuenta con un Pacto de Integridad, por lo cual se evalúa con el menor puntaje (1 punto) el criterio Programa de Integridad y Ética Empresarial.
5. El oferente **COMPRA VENTA Y COMERCIALIZACION DE ARTICULOS DEPORTIVOS SPA**, queda Fuera de Bases debido a que su oferta no es por la totalidad de los productos como lo indica el Punto 7.1.1.6, no considerando los ítems N° 20,21,22 y 23.



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

**DECRETO EXENTO N.º1839**

1. **ADJUDÍQUESE**, Propuesta Pública denominado: **“CONVENIO DE SUMINISTRO ADQUISICIÓN DE PREMIOS Y OTROS DEPARTAMENTO DE DEPORTES”**, a la siguiente empresa: **GRAPHOS PUBLICITARIA SPA**, Rut: **77.502.531-k** por un monto de **\$ 6.000.000 IVA Incluido**. Ya que, resulto ser la propuesta más ventajosa para los intereses, del municipio.
2. **PROCÉDASE**, a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 1 precedente.
3. Declárese fuera de bases la oferta presentada por el proveedor **COMPRA VENTA Y COMERCIALIZACION DE ARTICULOS DEPORTIVOS SPA**, de acuerdo a lo establecido en el punto 5 de los considerandos.
4. Por orden del Sr. Alcalde.
5. Anótese, Comuníquese, Archívese Y Publíquese en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).



**JOAQUÍN ESTEBAN ARRIAGADA MUJICA**  
Secretario Municipal(S)



**GABRIELA XIMENA MORA MENESES**  
Administradora Municipal(S)

C.c  
- Departamento de Adquisiciones.  
- Alcaldía.